



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 20 ENE. 2014

DECRETO Nº

192/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución (e) Nº 1621 de fecha 4 de diciembre de 2013 del Gobierno Regional de Coquimbo; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público de fecha 25 de noviembre de 2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, representado por el señor Intendente Regional don **JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, en virtud de la ejecución de la iniciativa deportiva denominada "**CAMPEONATO COMUNAL DE FÚTBOL INFANTIL 2013**".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

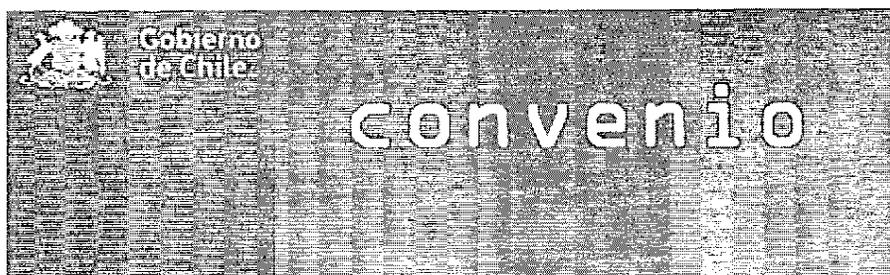


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Gobierno Regional de Coquimbo
- ◆ Secplan
- ◆ Dirección de Administración y Finanzas
- ◆ Dirección Control Interno
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

RJJ/LMV/MRS/mscg.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena, a 25 de noviembre de 2.013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO**, cédula de identidad N° 9.494.837-1, chileno, casado, Abogado, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, representado por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, cédula de identidad N° 6.356.671-3, domiciliado en la comuna de La Serena, calle Arturo Prat N° 451, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:

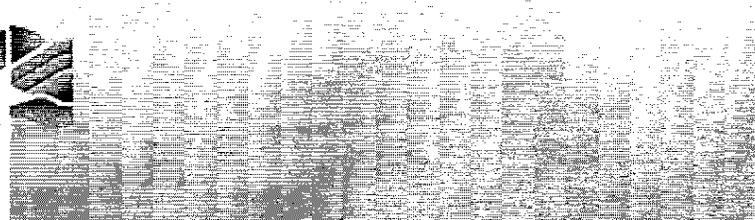
PRIMERO: El Fondo Regional de Iniciativas Deportivas tiene por objetivo financiar iniciativas relacionadas con la masificación de actividades físicas y deportivas, posicionando los valores y beneficios de la actividad física, fortaleciendo el nivel formativo de nuestros niños y jóvenes, mejorando el nivel competitivo de quienes practican actividad física y satisfacer la creciente demanda de toda la población por la práctica deportiva.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 6.183, adoptado en Sesión Ordinaria N° 559 celebrada con fecha 21 de agosto de 2.013, aprobó el financiamiento de la iniciativa deportiva denominada "**CAMPEONATO COMUNAL DE FÚTBOL INFANTIL 2013**", con cargo al Fondo Regional Concursable Tradicional de Iniciativas Deportivas F.N.D.R., para el Proceso Presupuestario 2.013.

TERCERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, con el objeto de ejecutar la iniciativa deportiva denominada "**CAMPEONATO COMUNAL DE FÚTBOL INFANTIL 2013**", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 146, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el *Formulario de Presentación de Proyectos 2013*, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



CUARTO: El monto total de la transferencia será la suma de \$3.355.000 (tres millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos, pagadera en dos cuotas, iguales y sucesivas de \$ 1.677.500 (un millón seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos).

La primera cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente instrumento y la segunda cuota, previa rendición de cuentas de a lo menos el 80% de los recursos transferidos en la primera cuota y de la aprobación del respectivo Informe de Avance por parte del Departamento de Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

QUINTO: El plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el 28 de febrero de 2014. Al término de la ejecución de esta iniciativa, el ejecutor deberá entregar un Informe de Proyecto que describa la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, y medios de verificación empleados con tal finalidad (fotografías, firmas de participantes, afiches, volantes, etc.). El formato del Informe Final deberá ser descargado desde el sitio web: www.gorecoquimbo.gob.cl.

Asimismo y conjuntamente con el Informe de Proyecto se deberá entregar un Informe Final de Rendición de Cuentas, en el cual se explique de manera clara e indubitada todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los medios de verificación y los documentos de respaldo (boletas, facturas, formularios del S.I.I, etc.) que acrediten los gastos financieros. A su vez, estos comprobantes deben ser **presentados en original**, de conformidad a lo establecido en el *Manual de Rendición de Cuentas 2013*, aprobado por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas y que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

El Informe de Proyecto y el Informe Final de Rendición de Cuentas, deben ser remitidos al Gobierno Regional de Coquimbo, a través de Oficina de Partes, cuyo plazo final es hasta el 31 de marzo de 2014.

SEXTO: El ejecutor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa deportiva antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales que estime convenientes, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa deportiva y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento de Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento de postulaciones futuras en cualquiera de los Fondos de este Gobierno Regional (Fondo Regional de Iniciativas Culturales, Fondo Regional Deportivas, Fondo Regional de Iniciativas de Seguridad Ciudadana, Fondo Regional Social y de Rehabilitación de Drogas, como asimismo del Fondo de Actividades Especiales y Fondo para Actividades de Alto Impacto).

SÉPTIMO: Cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.



OCTAVO: El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa deportiva, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento del Convenio, Instructivo 2.013 del Fondo Regional de Deportes y Bases del Concurso. A su vez, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa deportiva en su oportunidad.

NOVENO: En la difusión de la iniciativa deportiva se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa deportiva es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo Regional de Iniciativas de Deportes.

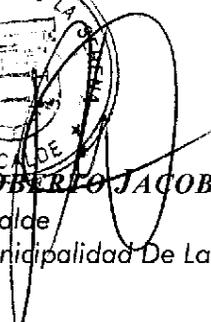
DÉCIMO: Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación. Asimismo, será obligación del ejecutor encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente, Consejeros Regionales, etc.)

UNDÉCIMO: El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con el ejecutor de la iniciativa deportiva, teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa deportiva, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa deportiva lo amerite.

DUODÉCIMO: La personería de don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 808 del 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman


ROBERTO JACOB JURE
Alcalde
Municipalidad De La Serena


JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo


ACE/MUMD/BFB/MEHV/mer

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURÍDICO
REGION DE COQUIMBO

convenio de transferencia